



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000058 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 31 ENE 2013

VISTO: La Carta Nº 046-2012/CSN-JS-NHJAMO de fecha 10 de Mayo del 2012, Informe Nº 1318-2012/GOB REG TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 11 de Junio del 2012, Informe Nº 288-2012/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 18 de Junio del 2012, Memorando Nº 060-2013/GOB REG TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 22 de Enero del 2013, Informe Nº 017-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 25 de Enero del 2013, Informe Nº 011-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 28 de Enero del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 046-2012/CSN-JS-NHJAMO de fecha 10 de Mayo del 2012, el Ing. Oscar M Zamora Morales, Jefe de supervisión, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura la propuesta de adicional Nº 03 de la Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL NIVEL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-TUMBES", la misma que viene siendo ejecutada desde el 13 de Octubre de 2010 por el Consorcio Hospitalario Tumbes.

Que, mediante Informe Nº 1318-2012/GOB REG TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 11 de Junio del 2012, el Sub Gerente de Obras, pone en conocimiento que el Consultor Supervisor ha evaluado el expediente técnico del presupuesto adicional de obra Nº 03-Obras Civiles varias, que tiene su origen en la variabilidad de los planos en las diferentes etapas del desarrollo de la obra y los planos originales, así como falta de referencia de BM oficial para determinar los niveles de la edificación, en virtud a tales sucesos el contratista CONSORCIO HOSPITALARIO TUMBES, propone el adicional y deductivo correspondiente ,resultando el presupuesto adicional Nº 03 por la suma de S/2,130,691.47,presupuesto deductivo Nº 03 ascendente a S/. 97,101.69, resultando un presupuesto adicional total de S/. 2,037,589.78 (DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 78/100 NUEVOS SOLES),importe que representa el 2.01% del monto contractual.

Que, mediante Informe Nº 288-2012/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 18 de Junio del 2012 el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura el presupuesto adicional y deductivo Nº 03,poniendo en conocimiento que de la revisión del expediente del adicional Nº 03 de la obra:"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000058 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 31 ENE 2013

HOSPITAL NIVEL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-TUMBES", se concluye que resulte procedente ya que es necesario ejecutar dichos trabajos para el cumplimiento de las metas de la obra.

Que, mediante Memorando Nº 060-2013/GOB REG TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 22 de Enero del 2012, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial asignación presupuestal para presupuesto adicional Nº 03 de la Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL NIVEL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-TUMBES", por un monto de S/2 037,589.78 (DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 78/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Informe Nº 017-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 25 de Enero del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto alcanza a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal del adicional Nº 03 solicitada para la obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL NIVEL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-TUMBES ", el mismo que se deberá afectar a la siguiente cadena funcional:

- Correlativa : 0001
- Programa. : 0002
- Prod/proy : 2.078126
- Act/AI/Obra : 4000015
- Función : 20
- División Func. : 043
- Grupo Func. : 0010
- Meta : 00001
- Fuente de Fto : 5. Recursos Determinados
- Rubro : 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
- Monto : S/. 2,037.590.00
- Genérica de Gasto : 2.6



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000058 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 31 ENE 2013

Que, mediante Informe N° 011-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 28 de Enero del 2013, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente General Regional derivar el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la proyección de la resolución del adicional N° 03 para su respectiva aprobación.

Que, mediante proveído de fecha 29 de Enero de 2013, inserto al reverso del Informe N° 011-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 28 de Enero del 2013, la Gerencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, proyectar el acto resolutivo.

Que, en ese sentido, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: **"Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original"**.

Que, por su parte, el Ítem 6 de la Directiva N° 01-2007- CG/OEA – "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG., señala: **"Causales de procedencia de las prestaciones adicionales de obra.- Procede la autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, sólo en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la finalidad del contrato y siempre que sean derivados de: A) Hechos por su naturaleza imprevisibles al formularse las bases de la licitación o celebrarse el correspondiente contrato, y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad a la suscripción del contrato de obra; y B) Errores, omisiones o deficiencias en el expediente técnico de la obra"**.

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica y presupuestal del Ingeniero Proyectista, Supervisor, Sub Gerente de Obras, y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en amparo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000058-2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 31 ENE 2013

Contrataciones del Estado y la Directiva N° 01-2007- CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL NIVEL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-TUMBES", aprobada con Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG., se concluye que es **PROCEDENTE APROBAR** el Presupuesto Adicional N° 03 de la Obra, por un monto ascendente S/. 2,037,589.78 (DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 78/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V. teniendo un nuevo monto contratado para la correcta ejecución de la obra en mención, ascendente a la suma de S/ 109'807,400.99 (CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 99/100 NUEVOS SOLES), debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que lo formalice.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL NIVEL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional N° 03 de la Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL NIVEL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-TUMBES", por un monto ascendente a la suma de S/. 2 037,589.78 (DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 78/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V. por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Fino de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00058 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 31 ENE 2013

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el Presupuesto Adicional de Obra, aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional Programática siguiente:

- Correlativa : 0001
- Programa. : 0002
- Prod/proy : 2.078126
- Act/Al/Obra : 4000015
- Función : 20
- División Func. : 043
- Grupo Func. : 0010
- Meta : 00001
- Fuente de Fto : 5. Recursos Determinados
- Rubro : 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
- Monto : S/. 2,037.590.00
- Genérica de Gasto : 2.6

ARTICULO CUARTO- DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura elabore la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra N° 023-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, sobre Modificación del Expediente Técnico, Presupuesto Adicional N° 02 y Nuevo Monto Contratado correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL NIVEL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-TUMBES", conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO- NOTIFICAR, al CONSORCIO HOSPITALARIO TUMBES y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

